

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**3707** *Acuerdo de 5 de marzo de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 27 de noviembre de 2019, en los servicios del Promotor de la Acción Disciplinaria.*

La Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión del día 27 de noviembre, convocó un concurso de méritos para proveer un puesto de trabajo en los servicios del Promotor de la Acción Disciplinaria (BOE de 4 de diciembre).

La comisión que ha valorado los méritos contenidos en la convocatoria ha formulado propuesta de resolución del concurso, en atención al orden de puntuación total alcanzado por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en la norma quinta de las bases del concurso.

En virtud de cuanto antecede, la Comisión Permanente, en su reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Adjudicar un puesto de trabajo de auxiliar nivel 18 con destino en los servicios del Promotor de la Acción Disciplinaria, Oficina de Atención Ciudadana, con sede en Madrid, a Vanesa Fernández Oporto, con documento nacional de identidad n.º \*\*\*1594\*\*.

A los efectos previstos de la norma quinta apartado 3 de la convocatoria se relaciona el nombre de las y los aspirantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por el orden de puntuación total obtenida:

José Miguel Maroto Jano, con DNI n.º \*\*\*9488\*\*.

Joaquina María Polo, con DNI n.º \*\*\*3025\*\*.

Eva González Carrillo, con DNI n.º \*\*\*9346\*\*.

Oscar Rubio Martínez, con DNI n.º \*\*\*3096\*\*.

Conforme a la referida norma quinta apartado 5 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de marzo de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.